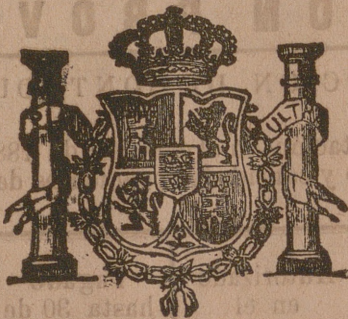


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »

Numero suelto 0'25 centimos de peseta.
Anuncios 0'25 id. id. línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

CONTADURIA

DE FONDOS PROVINCIALES de LOGROÑO.

Año económico de 1886-87.

(Núm. 1546.)

MES DE SETIEMBRE DE 1886.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de las carreteras en general, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la Sección de carreteras provinciales D. Agustín Gainza durante el mes de Setiembre último, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Ptas. Cts.

Material.

Pagado á D. Santos Rubio por una boca de acero al picachón 2 »

Idem á id. id. por 13 aguzaduras de azada y picachón á 0'12 céntimos cada una	1	56
Idem á id. id. por componer el cántaro de cinc	»	25
Idem á id. id. por un cesto	»	62
Idem á D. Miguel de Miguel por diferentes composturas á los cántaros	11	50
Idem á D. Alejandro Muro por acerar una azada	2	»
Idem á id. id. por 52 aguzaduras de azada y picachones	6	50
Idem á D. Juan Moraza por calzar dos azadas.	6	»
Idem á id. id. por acerar dos azadas	4	»
Idem á id. id. por acerar un picachón	1	25
Idem á id. id. por composturas de una carretilla	1	25
Idem á id. id. por 66 aguzaduras de azada y picachón	8	25
Idem á D. Francisco Ezquerri por composturas de hierro y acero para azada	3	50
Idem á id. id. para pico	3	»
Idem á id. id. de ocetón	»	50
Idem á id. id. por 28 aguzaduras de pico y azada	3	50
Pagado á D. Roque Gamarra por 5 aguzaduras de azada á 10 céntimos cada una.	»	50
Idem á id. id. por una compostura de ocetón.	»	50
Idem á id. id. por 4 aguzaduras de azada.	»	40
Idem á id. id. por una aceradura á la azada.	2	50
Idem á id. id. id. id. al picachón.	»	10
Pagado á D. Vicente Ruiz por 16 aguzaduras de azada.	2	»
Idem á id. id. por calzar la azada.	2	»

Idem á id. id. por bocas de picachón.	2	»
Idem á id. id. por 8 aguzaduras al picachón.	»	50
Idem á id. id. por 4 tornillos para la carretilla.	1	50
Pagado á D. Quintín Zarain por una boca de morisca.	2	»
Idem á id. id. por diez y ocho aguzaduras.	2	25
Pagado á D. Cándido Muntiel por 30 aguzaduras de alzada á 0'125 pesetas.	3	75
Idem á id. id. por 8 escuadras para la carretilla incluido clavos.	2	50
Idem á id. id. por echar una boca nueva á la azada	2	25
Pagado á D. Miguel Gomez por arreglar una carretilla.	4	50
Pagado á D. Victoriano Ruiz por calzar una azada.	2	50
Idem á id. id. un zapapico	2	»
Idem á id. id. por arreglar la carretilla.	1	50
Idem á id. por 20 rebocaduras de azada.	2	50
Idem á id. id. 14 id. de picachón.	1	75
Pagado á D. Lorenzo Villanueva por 20 aguzaduras á la azada y picachón.	2	50
Idem á id. id. por calzar la azada.	2	25
Idem á id. id. por una punta de acero al picachón	1	»
Idem á id. id. por un ojo á la azada.	1	25
Pagado á D. Juan Ruiz por 25 aguzaduras de azada.	2	18
Idem á id. id. 4 de las mismas.	12	»
Idem á id. id. por 2 picachones acerados.	4	»
Pagado á D. Ricardo Sierra por la compostura de 3 cántaros cinc y una regadera.	3	75
Pagado á D. Marcos Gonzalez por una docena de cestos de roble	7	50
Idem á D. Angel Leza por acerar dos azadas,	3	»

Idem á id. id. por calzar una restrilla.	1	85
Pagado á D. Angel Leza par calzar un picachón de pala y punta.	2	75
Idem á id. id. por 24 aguzaduras de azada y picachones.	3	»
Pagado á D. Felipe Gómez por calzar una azada.	3	»
Idem á id. id. por acerar una azada.	1	50
Idem á id. id. por calzar una restrilla.	1	75
Idem á id. id. por 8 aguzaduras de azada.	»	96
Pagado á D. Policarpo Martínez por la compostura de la cartera	1	50
Pagado á D. Martín Marin por calzar con hierro y acero una azada.	2	»
Idem á id. id. por 20 aguzaduras de azada y picachones.	2	»
Pagado á D. Hermenegildo Fernández por calzar el picachón.	1	»
Idem á id. id. por 18 aguzaduras de azada.	1	80
Idem á id. id. por la compostura del cántaro al peón caminero de la carretera de Villoslada,	»	50
Pagado á D. Lorenzo Carnicero por calzar una azada con hierro y acero.	2	»
Idem á id. id. de un picachón de ambos lados,	1	50
Total.		161 62

Importa esta nota las figuradas ciento sesenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.

Logroño 23 de Noviembre de 1886
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—
V.º B.º, El Presidente de la Diputación, Angulo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

SECCION DE CONTADURIA.

CUADRO que demuestra el estado de **Gastos** de la Diputación en el ejercicio de 1885 á 1886 con expresión de las cantidades autorizadas por cada concepto, lo gastado hasta 31 de Octubre último y cantidades pendientes de pago.

Capítulo.....	Artículo.....	CONCEPTOS.	Autorizado en el Presupuesto.		Pagado hasta 30 de Junio de 1886.		Pagado en el periodo de ampliación hasta 31 de Octubre 1886.		Total de lo pagado.		Pagado de más.		Pagado de menos.	
			Petas.	Cts.	Petas.	Cts.	Petas.	Cts.	Petas.	Cts.	Petas.	Cts.	Petas.	Cts.
		Gastos de representación del Presidente.	1000	»	1000	»	»	»	1000	»	»	»	»	»
		Indemnización de Diputados.	7950	»	7230	»	480	»	7710	»	»	»	»	»
		Secretaria.	18686	30	15870	25	1443	55	17313	80	»	»	240	»
1.º	1.º	Cuentas Municipales.	7025	»	6263	98	517	04	6781	02	»	»	1372	50
		Contaduría.	10119	30	9274	76	843	99	10118	75	»	»	243	98
		Depositaria.	4150	»	3804	13	345	87	4150	»	»	»	»	55
		Material de Secretaria.	9700	»	4516	50	1000	»	5516	50	»	»	4183	50
		Material de Contaduría.	1500	»	1500	»	»	»	1500	»	»	»	»	»
		Material de Cuentas.	250	»	250	»	»	»	250	»	»	»	»	»
»	2.º	Archivo.	1590	»	1457	50	132	50	1590	»	»	»	»	»
»	3.º	Comisiones especiales.	456	25	418	»	38	25	456	25	»	»	»	»
		Material de Comisiones.	750	»	375	»	375	»	750	»	»	»	»	»
»	5.º	Médicos de Baños.	2000	»	1833	26	166	74	2000	»	»	»	»	»
2.º	1.º	Gastos de Quintas.	10000	»	3130	17	1500	»	4630	17	»	»	5369	83
»	2.º	Bagajes.	10000	»	1006	25	»	»	1006	25	»	»	8993	75
»	3.º	Boletín oficial.	7500	»	7500	»	»	»	7500	»	»	»	»	»
»	4.º	Elecciones.	5000	»	4000	»	»	»	4000	»	»	»	»	»
»	5.º	Calamidades.	18545	91	3363	32	1235	27	4598	59	»	»	13947	32
		Material de reparación.	27200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27200	»
3.º	1.º	Personal de conservación.	60016	64	43504	16	3935	78	47439	94	»	»	12576	70
		Material de conservación.	45000	»	3107	63	667	02	3774	65	»	»	41225	35
4.º	4.º	Reparación de edificios provinciales.	2000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2000	»
»	1.º	Contribuciones.	1133	60	664	57	»	»	664	57	»	»	469	63
»	2.º	Pensiones.	8740	»	7459	07	1026	77	8485	84	»	»	254	16
»	3.º	Intereses.	1230	06	»	»	»	»	»	»	»	»	1230	06
»	5.º	Censos.	2603	93	458	33	»	»	458	33	»	»	2145	60
5.º	1.º	Junta de Instrucción.	15010	»	9974	89	262	72	10437	61	»	»	4572	39
»	3.º	Escuela Normal de Maestros.	9320	84	6255	»	1895	»	8150	»	»	»	1170	84
»	2.º	Instituto.	59388	28	29255	03	10358	58	39613	61	»	»	19774	67
»	3.º	Escuela Normal de Maestras.	8055	27	2127	50	»	»	2127	50	»	»	5927	77
»	4.º	Inspector.	2250	»	2062	50	187	50	2250	»	»	»	»	»
»	6.º	Biblioteca.	250	»	»	»	250	»	250	»	»	»	»	»
6.º	1.º	Junta de Beneficencia.	68724	94	24195	55	4435	75	28631	30	»	»	40093	64
»	2.º	Hospital.	144129	50	28381	10	12493	97	40875	07	»	»	103254	43
»	3.º	Misericordia.	104918	90	44664	46	11343	50	56007	96	»	»	48910	94
»	4.º	Expósitos.	64030	14	12755	03	4560	89	17315	92	»	»	46714	22
8.º	Unico.	Imprevistos.	9000	»	7394	82	391	62	7786	44	»	»	1213	56
9.º	»	Construcción de nuevos Establecimientos.	193667	44	29372	90	46625	71	75998	61	»	»	117668	83
10	2.º	Carreteras.	101000	»	14800	91	23810	53	38611	44	»	»	62388	56
11	Unico.	Obras diversas.	50515	50	»	»	»	»	»	»	»	»	50515	50
12	Unico.	Otros gastos.	13286	26	1500	»	250	»	1750	»	»	»	11536	26
14	Unico.	Suplementos.	»	»	70094	»	8459	47	78553	47	78553	47	»	»
13	1.º	Resultas del ejercicio anterior.	121224	05	5107	47	7840	54	12948	01	»	»	108276	04
13	2.º	Resultas de ejercicios anteriores.	316081	63	10237	18	»	»	10237	18	»	»	305844	45
1.º	4.º	Arquitectos.	7125	»	6161	58	593	93	6755	51	»	»	369	49
		Totales.	1552124	74	432326	80	147667	49	579994	29	78553	47	1050683	92

Logroño 1.º de Noviembre de 1886.—El Contador, Felipe Victoriano Idígoras.

Sesión de 25 de Mayo de 1886.

(Continuación)

Se dió lectura á una comunicación de la Diputación de Burgos rogando se remitan dos folletos de los publicados acerca del Mildew y que se manifieste cuantos ejemplares podria facilitar de aquellos así como el precio de los mismos.

Se acordó que desde luego se remita á la Diputación de Burgos seis ejemplares y se le manifieste que no puede esta Corporación facilitarle más por haberse distribuido los dos millares impresos y que el edictor del «Boletín oficial» ha efectuado lo im-

prestión al precio de ciento veinte pesetas el millar por lo que si la Diputación de Burgos lo desea, podrá hacerse una nueva tirada.

Se leyó una comunicación del Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura, Presidente de la Comisión ejecutiva del Congreso de viticultores que ha de celebrarse en Madrid durante los dias 7 al 11 próximo mes de Junio, remitiendo invitaciones para que se distribuyan como se estime oportuno y al mismo tiempo se influya para que esta corporación tenga una numerosa representación en el Congreso.

Se acordó distribuir las invitaciones y rogar á los Señores Senadores don Juan Domingo Santa Cruz y D. Eu-

sebio Page, á los Sres. Diputados Excelentísimo Sr. D. Praxedes Mateo Sagasta, D. Lorenzo de Codes, D. Tirso Rodríguez, D. Eduardo Peralta, D. Amos Salvador y D. Protasio Gomez al Excmo. Sr. Marqués de Riscal al Sr Marqués de Murrieta, á don Galo Poves, á D. Manuel Zapatero Garcia y á D Cecilio Saenz Zaitegui, Director de la Crónica de vinos y cereales, residentes todos estos señores en Madrid, dispensen á esta corporación la honra de presentarla en el congreso de viticultores, rogando al señor Gobernador se sirva dar conocimiento de este acuerdo al Ilmo. señor Director general de Agricultura Presidente y los Sres. citados.

Se leyeron comunicaciones de los

letrados de Haro D. Fausto Gil Valdívieso, D. Mariano Saenz de Cenzano y D. Gregorio Saenz de Santa Maria participando que aceptan y estiman la confianza que la Diputación les dispensa sometiendo á su dictamen el expediente sobre reintegro de las 7.500 pesetas entregadas en el año 1873 para atender á la defensa de esta capital.

Se acordó que el expediente se le entregue por el Secretario previa la formación de inventario duplicado.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Sub-Director de esta provincia de la Union y El Fenix Español, participando que á su propio tiempo se ampliará el seguro contra incendios de la casa de

Beneficencia, según lo acordado por la Diputación.

Accediendo á instancia de D. Manuel Roca y D. Emilio Balin, vecinos de esta capital, se acordó expedir certificación, á fin de que en la remesa de sulfato de cobre que traigan á esta provincia para combatir la enfermedad del Mildew, obtengan la rebaja concedida en el trasporte por la Compañía del Ferro carril del Norte.

Se leyó una comunicación de don Gabriel Martín Bañares participando haber tomado posesion del cargo de Juez de primera Instancia de este partido y ofreciendo su apoyo y consideración personal, se acordó darle las más expresivas gracias y corresponder á sus ofrecimientos.

Se levantó la Sesión.—El Secretario Joaquin Farias,

Sesión de 4 de Junio de 1886.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas los señores

Diputados.

Araoz
Sotés
Merino.

Secretario.

Farias.

Facultativos.

D. Marcial Barreiro
• Donato Hernández

Talladores.

D. Valentín González
• Antonio Palmero

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

GALILEA.

Reemplazo de 1886.

Núm. 1. Martín Medrano Guerra. Util condicional. Reconocido fué declarado útil.

VIGUERA.

Reemplazo de 1886.

Número 23. Dionisio López Arenzana. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado útil.

PRADEJON.

Reemplazo de 1886.

Número 6. Pedro Cordón Romeo. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

VILLAR DE TORRE.

Segundo reemplazo de 1885.

Núm. 2. Francisco Valgañón Rubio. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

ALFARO.

Reemplazo de 1885.

Núm. 17. Matías García Martínez. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado útil.

AUSEJO.

Reemplazo de 1882.

Núm. 2. Indalecio Chandro Espinosa. Destinado á la recluta condicionalmente. Reconocido fué declarado inútil.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.

Reemplazo de 1886.

Núm. 13. Rufino Lopez [Miguel. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado útil.

MURILLO DE RIO LEZA

Reemplazo de 1886.

Núm. 7. Raimundo Viguera Ocón. Util condicionalmente. Reconocido fué declarado útil.

QUEL.

Reemplazo de 1886.

Núm. 9. Manuel Martínez Moreno. Alegó tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Resultando que el hermano llamado Alejandro, cubrió plaza en el reemplazo de 1883 y destinado al Regimiento Caballería de Numancia, se halla desde fin de Marzo último con licencia ilimitada: Visto lo resuelto por Real orden de 9 de Enero del presente año, se acordó desestimar la excepción alegada y que se comuniquen este acuerdo al Alcalde para que lo notifique á los interesados.

BAÑOS DE RIO TOBIA.

Segundo reemplazo de 1885.

Número 4. Gregorio Matute Somalo. Alegó tener un hermano que sirve por su suerte en el Ejército. Justificada esta circunstancia, pero resultando que al padre le queda otro hijo casado, se acordó que instruya expediente para acreditar que es pobre, Ramón Uruñuela López. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano que sirve por su suerte en los cuerpos activos del Ejército, se acordó declarar al mozo recluta en depósito.

7. Agustín Villar Lopez. Alegó la misma excepción. Resultando que al padre le queda otro hijo casado, se acordó que presente expediente para justificar que es pobre.

ARNEDO.

Reemplazo de 1886.

Núm. 6. Severiano de Blas Perez. Visto un certificado del Sr. Rector del Colegio de Agustinos descalzos en Monteagudo haciendo constar que Severiano de Blas Perez tomó el hábito en 16 de Marzo del año actual, despues de haber estado en dicho Colegio por espacio de dos años en calidad de donado, y hoy figura como religioso novicio. Visto el caso 5.º, apartado 1.º, artículo 63 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, según del cual serán excluidos del servicio militar los novicios de órdenes religiosas que lleven seis meses de noviciado, cumplidos antes del día de la clasificación. Considerando que en Severiano de Blas no concurre la circunstancia de llevar seis meses de noviciado, cumplidos antes del día de la clasificación, se acordó: 1.º Declarar sorteable á Severiano de Blas Perez. 2.º Que se comuniquen este acuerdo al Sr. Gobernador rogándole se sirva disponer lo conveniente para que se notifique al Sr. Rector del expresado Colegio á quien se advertirá el derecho que la

ley concede para recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto de esta Corporación y dentro del término de quince dias.

GALLINERO DE CAMEROS

Reemplazo de 1886.

Núm. 2. Juan Francisco Saenz de Tejada. No se presentó ante el Municipio, habiendo justificado hallarse enfermo. Medido fué considerado con talla para el servicio activo,

Medido Benito Garcia Gil, número 115 del sorteo del Distrito de la Latina para el reemplazo de 1883, resultó con la talla de 1'505 milímetros. Se acordó remitir certificación á la Comisión provincial de Madrid.

Examinada una instancia suscrita por Froilán Mayoral, vecino de Hornos, exponiendo que la reclamación interpuesta contra la excepción otorgada á su hijo Florentino Mayoral Ortigosa del sorteo de dicho pueblo y reemplazo de 1884 no lo fué en tiempo habil, y solicitando se reforme el acuerdo de la Comisión provincial que en dos de Abril declaró soldado á virtud de revisión al referido mozo. Considerando que las Comisiones provinciales no pueden volver sobre los acuerdos que adopten en materia de reemplazos, según preceptúa de una manera terminante la Real orden de 22 de Febrero de 1884, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 2 de Abril, y las personas á quienes dichos acuerdos perjudiquen, únicamente pueden interponer los oportunos recursos ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se acordó desestimar lo solicitado.

Visto el recurso de alzada interpuesto en papel del sello de oficio ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Fermin Eernández contra el fallo por el que fué declarado mozo sorteable su hijo Marcos Fernández Morales, número 2 del alistamiento de Valdemadera, reemplazo actual. Considerando que las instancias contra las resoluciones de la Administración pública deben formularse en papel con timbre de 75 céntimos de peseta clase 12.ª, según determina el artículo 74 en su caso 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, se acordó suspender toda tramitación del recurso, comunicándolo así al interesado.

Vista una exposición de Felipe Garcia Peraita, vecino de Villavelayo, rogando se resuelvan las excepciones otorgadas á los mozos del alistamiento de Torrecilla sobre Alesanco, pertenecientes al primer reemplazo de 1885, se acordó significar al recurrente que han sido resueltas todas las cuestiones de reemplazos relativas al pueblo de Torrecilla sobre Alesanco y que fué declarado soldado á virtud de revisión en 7 del corriente, Paulino Arena Terrero, número 1 del sorteo de dicho pueblo, causando la baja de Domingo Garcia Pablo, hijo del exponente.

Examinada una comunicación del Alcalde de Alesanco llamando la atención de esta Comisión provincial, por no haber resuelto la reclamación interpuesta contra un acuerdo del Ayuntamiento que declaró no ha lugar á entender en la excepción sobrevenida al mozo Eugenio Ayala Jiménez, número 4 del sorteo de dicho pueblo y perteneciente al reemplazo de 1883; Vistos los antecedentes. Re-

sultando que á dicho mozo se le otorgó en el reemplazo de 1883, la excepción de tener un hermano sirviendo en el Ejército. Resultando que en 7 de Mayo de 1885, fué declarado definitivamente soldado á virtud de revisión. Resultando que en el presente el mozo alegó nueva excepción por haber contraído matrimonio el hermano que sirvió en el Ejército.

Considerando que si bien el artículo 94 de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 reconocía en los mozos el derecho de alegar las excepciones que les sobre vieran despues de su ingreso en Caja, aquél ha desaparecido en la reforma introducida por la ley de 8 de Enero de 1882: se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y advertir al Alcalde que todos los acuerdos que deba revisar la Comisión deben exponerse en las listas de extractos, lo que ha omitido en el caso presente.

En vista de una comunicación del Alcalde de Villaverde, participando que ha sido omitido en el alistamiento para el reemplazo del presente año, además de los dos mozos á que se referia en su oficio de 17 del corriente, Marcos Martínez Garcia, que aun que natural de Badarán, sus padres residen en el pueblo de Villaverde; se acordó remitir dicho oficio al Sr. Gobernador civil, rogándole se sirva unirlo al que por acuerdo de 25 de Mayo se le remitió el dia 27.

El Sr. Gobernador de la provincia de Madrid significa que el reconocimiento del penado Jorge Ortega Ruiz Clavillo debe practicarse ante esta Comisión provincial. El artículo 117 de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 8 de Enero de 1882, preceptúa que el Gobierno dispondrá el reconocimiento de penados en el punto de su residencia, y perteneciendo el referido mozo al primer reemplazo de 1885, según se expresó en la comunicación dirigida al Sr. Gobernador de esta provincia; á dicho mozo le son aplicables las disposiciones contenidas en la expresada ley.

En su consecuencia, se acordó rogar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid se sirva disponer lo conveniente para que dicho mozo sea reconocido ante la Comisión de la expresada provincia.

Resultando de comunicación del Alcalde de Alberite que se halla en libertad el mozo Francisco Yangüela Marauri, número 5 del alistamiento para el 2.º reemplazo de 1885, se acordó interesar al Sr. Presidente de esta Audiencia de lo criminal la remisión de testimonio en su parte dispositiva de la sentencia que se haya dictado en la causa seguida á dicho mozo.

Habiendo interesado la Comisión provincial de Avila, se le remita certificado de existencia ó filiación del Religioso Frai Indalecio Rodriguez Lázaro, comprendido en el alistamiento de Aldeavieja, quien se encuentra en la Casa-Misión de Santo Domingo de la Calzada, se acordó rogar al Sr. Superior de dicha casa se sirva remitir expresado documento á la Comisión provincial de Avila.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Alcalde de Muro de Aguas en la que remite certificado de defunción de Sotero Emilio Orio Torralba, número 2 del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo del presente año.

Remitida á informe la instancia

que Gabriel Iruzubieta Magaña soldado del primer reemplazo de 1885 por el cupo de Huércanos eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando se le devuelvan 1000 pesetas de las 1500 que entregó para redimir su suerte y resultando que el referido mozo fué baja en activo por ingreso del número 1, Francisco Rodríguez Benito, se aprobó el informe favorable á lo solicitado.

Se aprobaron igualmente informes favorables á solicitudes análogas presentadas por José Vallilengüa Martín del cupo de Badarán y Ecequiel Apellaniz Allende del de Ollauri para el primer reemplazo de 1885 cuyos mozos han sido baja en activo por ingreso de números anteriores.

Producidas instancias en igual sentido por Rufino Rueda Oca número 8 del sorteo de Anguiano y por Santiago Alauri Pozo número 6 del de Herce para el reemplazo de 1884, se aprobaron los informes favorables á las solicitudes de los exponentes reconociéndoles el derecho á la devolución de 500 pesetas á cada uno.

Resultando que el mozo Enrique Iturbe Calleja, número 19 del sorteo de Logroño para el primer reemplazo de 1885 y que fué destinado á la recluta para el caso de guerra, no se ha presentado para ser reconocido en revisión, según previene el artículo 87 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Vistos los artículos 115, 124 y 131 de dicha ley y lo resuelto por Real orden de 10 de Diciembre de 1885, publicada en la «Gaceta» de 19 del mismo mes, se acordó declarar soldado con destino al servicio activo á Enrique Iturbe Calleja; Dar conocimiento al Sr. Comandante de la Caja de reclutas para que tenga lugar el cambio de situación que procede y solicitar la baja de Miguel Tre Ruiz número 90 quien, como excedente de cupo debe pasar á situación de recluta disponible.

En vista de comunicación del señor Comandante de la Caja de recluta solicitando las filiaciones y antecedentes del mozo Lorenzo Saenz García número 12 del alistamiento de Igea para el primer reemplazo de 1885, puesto que en dicha Caja no figura como ingresado en concepto alguno, se acordó remitir las filiaciones al Sr. Comandante y manifestarle que el mozo de que se trata fué tallado ante la Corporación el día 24 de Marzo de 1885 alcanzando la estatura de 1'510 milímetros, por cuya razón le correspondía ser filiado con destino á la recluta para el caso de guerra, como comprendido en el art. 88 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército entonces vigente, lo que no se efectuó por una omisión involuntaria, dejándole de incluir en la relación correspondiente que se pasó en dicha fecha de 24 de Marzo de 1885. En su consecuencia, salvando dicha omisión, debe contarse al mozo para completo de las años de servicio desde el ya expresado día de 24 de Marzo.

Examinadas las cuentas municipales de Uruñuela correspondientes al año económico de 1882-83, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador informando que puede servirse prestarles su aprobación dando por solventados todos los reparos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES

RODEZNO.

(Núm. 1553.)
Hallándose vacante el cargo de Secretario interino del Juzgado municipal de Rodezno, se hace saber a fin de que los que quieran optar á él presenten sus solicitudes en la Se-

cretaría del mismo dentro del término de quince dias, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañando al efecto los documentos exigidos por el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Rodezno y Diciembre 2 de 1886.—
El Juez, Faustino Serna.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS			Total de ambas clases.
	LEGITIMOS.		TOTAL de vivos.	LEGITIMOS.		TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		
21	2	2	2	»	»	»	2
22	1	1	2	»	»	»	2
23	1	1	2	»	»	»	2
24	»	1	1	»	»	»	2
25	»	3	3	»	»	»	3
27	1	2	3	»	»	»	3
28	2	2	4	»	»	»	4
Total..	7	9	16	2	2	4	18

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
21	1	»	»	1	1	»	»	1	2
22	»	»	»	»	2	1	1	4	4
23	»	1	»	1	»	»	»	1	1
24	»	»	2	2	2	»	»	2	4
25	1	»	»	1	»	»	»	1	1
26	1	»	»	1	2	»	»	2	3
27	2	»	»	2	1	»	»	1	3
28	»	»	1	1	2	»	»	2	3
29	1	»	»	1	1	»	»	1	2
30	2	2	1	4	»	»	1	1	5
Total..	7	3	4	14	11	1	2	14	18

Logroño 1.º de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 6 de Diciembre de 1886

Temperatura máxima al Sol	22,4
Idem id. á la sombra	14,6
Temperatura mínima al aire	1,8
Idem id. al reflector	3,4
ALTURA BARO- METRICA. á las 9 de la mañana	734,5
á las 3 de la tarde	732,6
VIENTO á las 9 de la mañana	S.O. brisa.
á las 3 de la tarde	N.O. brisa.
ESTADO DEL CIELO. á las 9 de la mañana	Cubierto.
á las 3 de la tarde	Nuboso
Agua evaporada	
Ozono	
Lluvia	1,9

Imp. de Francisco M. Zaporta.

Anuncios particulares.

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Algunos padres se preocupan, de vez en cuando del porvenir de sus esposas é hijos si un dia les sorprenden ante tal idea creyendo cándidamente que no existe solución para tal conflicto y fian á la providencia el mañana de los seres mas queridos. Error lamentable, por que si bien la providencia no nos ha revelado las leyes que rigen la mortabilidad y vitalidad humanas aplicadas á cada individuo, nos ha proporcionado por medio de la estadística los elementos para aplicarlos en conjunto, y por medio de la asociación, del cálculo y de la economía los necesarios para neutralizar los efectos de aquellas en cuanto á terceras personas. La estadística y las matemáticas crearon pues el seguro sobre la vida basado en el ahorro, por medio del cual se crea un capital desde el momento que se ha suscrito el contrato aun cuando sobrevenga en seguida la muerte.

En el seguro hallarán pues los buenos padres el verdadero consuelo que su espíritu agitado reclama cuando meditan sobre el porvenir de su familia.

Surgieron estas reflexiones la lectura del último número del *Boletín del Banco Vitalicio de Cataluña* que nos fué entregado por su Agente general en esta provincia D. Juan Elias en cuya interesante revista hemos leído con detención los artículos «Ventajas del Seguro» «El amor á la vida» é «Impresiones» que encierran enseñanzas verdaderamente trascendentales. Léanlo nuestros lectores y no se arrepentirán de ello.

5-6

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS,

R. F. CHAVARRI,

Oculista.

Aprobado en el grado de Doctor en Medicina y Cirujía ex primer ayudante del Hospital General de Madrid por oposición, etc.

Permanecerá en Sto. Domingo durante los dias de Feria del 9 al 14 de Diciembre para los enfermos que deseen consultar ó sufrir alguna operación de la vista.

Horas de consulta de 11 á 3 de la tarde.

La consulta tendrá lugar en casa del Sr. Villarejo junto á la Iglesia de San Francisco,

5-8

SECRETARIOS.

En la Redacción del BOLETIN OFICIAL se encuentran los impresos necesarios para la nueva contabilidad por partida doble.

Los pedidos se servirán á vuelta de correo.